

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 11-001-33-37-041-2021-00321-00
Accionante: JOHANN DE JESÙS PÈREZ.
**Accionado: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2021-1042

La acción de tutela promovida por el señor **JOHANN DE JESÙS PÈREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.851, a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales al mínimo vital, vida digna, seguridad alimentaria e igualdad, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se **ADMITE**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la señora **Susana Correa - Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social**, o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

La citada deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
ACCIONANTE: JOHANN DE JESÙS PÈREZ	freelanceryagm@gmail.com ; johanperezregino@hotmail.com
PARTE ACCIONADA: DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS	notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Lilia Aparicio Millan

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 041

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9f81897652fb5191b6889b39f6d1591fe09e37866f9eeb110792724672933a3

Documento generado en 09/12/2021 10:28:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>